



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTBLANC

C. Casal, 3, bx.
Tel.: 977 86 00 61
Fax: 977 87 50 66
43400 MONTBLANC
(Tarragona)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE INSCRIPCIÓN:

FINCA DE FORÉS N°: 358, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO **43003000163572**.
Tomo: 1177 Libro: 24 Folio: 150 Inscripción: 10 Fecha: 17/03/1997.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA.- Pieza de tierra sita en término de Forés, partida La Plana del Bio o Plans de Bio, secano, campa, bosque e indivisible; de cabida tres hectáreas, cuarenta áreas, setenta centiáreas. Linda: al Norte, Pedro Moix; Sur, José Fabregat; Este, José Farré; y, Oeste, camino del Fonoll.
Referencia Catastral: NO CONSTA

TITULARIDAD:

DON RAMON MOIX AMENOS con N.I.F. 39.826.069-M en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Montblanc, ante el notario Doña JOSEFA QUEROL MARTIN el 19/10/1996
Inscripción 10ª. En la fecha diecisiete de marzo del año mil novecientos noventa y siete.

DOÑA FLORA MARIA FERRE GURI con N.I.F. 39.641.392-H en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Montblanc, ante el notario Doña JOSEFA QUEROL MARTIN el 19/10/1996
Inscripción 10ª. En la fecha diecisiete de marzo del año mil novecientos noventa y siete.

CARGAS:

cargas a favor de **CONDICION RESOLUTORIA**. Esta finca se halla afecta a la condición resolutoria impuesta a Doña María Fabregat Puig, por su padre Don Pablo Fabregat Doménech, para el caso de fallecer sin hijos o descendientes legítimos o con tales que no lleguen a la edad de testar, en cuyo caso si premuere a su citado padre sólo podrá disponer de una cantidad de dinero en el caso de separación y si le sobrevive dispondrá de la mitad de lo recibido y el resto en el primer caso hará regreso a su citado padre y la otra mitad en el segundo caso pasará a su otra hija Teresa y ésta premuerta a sus descendientes; según la inscripción 4ª de fecha 19/06/1911. Resulta de la inscripción 4ª de fecha 19/06/1911.

INTR CARGA LIBRE a favor de **CARGAS**. Sujeta a condición resolutoria, para caso de impago del precio aplazado en la compra de esta finca que motivó la inscripción 10ª de la misma, que importa la suma de un millón ciento cuarenta y tres mil pesetas, representadas por nueve pagarés, siendo el vencimiento del último el 19/04/98, según la inscripción 10ª de fecha 17/03/97. Resulta de la inscripción 10ª de fecha 17/03/1997.

Esta finca queda **AFECTA** por 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** por autoliquidación, de la que se archiva copia, según la NOTA al margen de la inscripción/anotación 11 de fecha 08/08/2011.



C.S.V. : 24300310062F9349

SERVIDUMBRE DE PASO.SERVIDUMBRE DE PASO: Esta finca se halla afecta a una servitud de paso durante el periodo de construcción y explotación del parque eólico de "Conesa I", contiene el derecho de paso de personas y vehículos con la infraestructura necesaria para la construcción y la explotación de los parques eólicos, a través de la finca de este número registral 358 de Forés, **a favor de SISTEMES ENERTÈTICS CONESA I, S.L. -unipersonal-**. La zona afectada por la servidumbre se delimita de la siguiente manera: La superficie afectada queda delimitada por el lindero Noroeste de la finca y una paralela trazada en dirección Suroeste a dos metros del lindero. Resulta del recinto delimitado una superficie total de **ciento cincuenta y seis metros cuadrados**. A los efectos anteriores y cumpliendo con la normativa vigente del Departamento de medio Ambiente y del Ayuntamiento, la servidumbre contendrá también el derecho a recortar, podar o sacar vegetación o árboles que pudieran interferir el contenido o destino de la servidumbre, así como la realización de las diferentes actividades relacionadas en lo anterior. La renta o canon de la servidumbre se pagara en un pago único de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS**, en un plazo de treinta días a partir del otorgamiento de la escritura que se inscribe, mediante un ingreso en la cuenta corriente designada por al propiedad a dichos efectos. Este importe contendrá los conceptos de indemnización por arbolado, suelo y subsuelo. Aparte de la renta de la servidumbre, en el caso de malograr cosecha en curso durante la construcción del parque, se abonará su valor. Cualquier perjuicio causado a la propiedad con motivo de la presente servidumbre, será abonado por SISTEMAS ENERGÉTICS CONESA I, S.L. -unipersonal- o la persona física o jurídica propietaria de la instalación Eólica, previa valoración de los males ocasionados. SISTEMAS ENERGÉTICS CONESA I, S.L. -unipersonal- realizará y mantendrá a su cargo las obras, instalaciones y mejoras necesarias en razón de la servidumbre y derechos de paso, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en cada momento. No obstante la cesión otorgada, el propietario de los terrenos conservará su derecho de propiedad en todo momento. SISTEMAS ENERGÉTICS CONESA I, S.L. -unipersonal- podrá ceder, en la parte que le corresponde, el presente contrato a terceros, sin autorización previa de la Propiedad, subrogándose el adquirente en todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. Llegada el fin de la servidumbre, ya sea por caducidad o por decisión de S.E. CONESA I, S.L. debe devolver la posesión de las fincas a La Propiedad por parte de S.E. CONESA I, dejándolas para poder realizar la actividad original de uso. Resulta de la NOTA al margen de la inscripción/anotación 11 de fecha 08/08/2011.

ASIENTOS VIGENTES DEL LIBRO DIARIO:

NO hay documentos pendientes de despacho

FECHA DE EXPEDICIÓN: Montblanc, cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la expedición antes de la apertura del Libro Diario y tienen valor puramente informativo conforme al artículo 222 de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto



C.S.V. : 24300310062F9349

al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MONTBLANC a día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 24300310062F9349

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24300310062F9349